

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Abril.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 668.

## Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán con la mayor diligencia á la busca y captura del soldado desertor del Batallon Cazadores de Cienfuegos (Cuba), Juan Duran Conetyes, cuya media filiacion á continuacion se inserta, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 8 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

## Media filiacion.

Hijo de Sebastian y de Maria, natural de Cadaqués, provincia de Gerona; edad 24 años.

Núm. 669.

## Seccion de Fomento.—Bellas Artes.

La Direccion general de Instruccion pública me comunica la siguiente Real orden de 24 del mes anterior:

«Visto el expediente instruido con motivo de haber intentado el Ayuntamiento de Tarragona el derribo de una parte de las murallas ciclópeas de aquella capital.—Vistas las comunicaciones de la Comision de Monumentos de la provincia y las de la Real Academia de la Historia, en demanda de medidas protectoras que salven lo que de riqueza artistica queda en aquellas murallas.—Considerando que el único

medio eficaz para amparar la antigua muralla de Tarragona es segregarla del dominio municipal é incluirla en el del Estado, S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictámen de la mencionada Real Academia y lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer sean declaradas monumento nacional las murallas ciclópeas de la ciudad de Tarragona, encomendando su conservacion y custodia á la Comision de Monumentos históricos y artísticos de aquella provincia.»

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín oficial* para la debida publicidad, así como el informe de la Real Academia de la Historia, de que se hace mencion en dicha Real orden.

Tarragona 8 de Abril de 1884.—El Gobernador, Narciso G.<sup>a</sup> Castañeda.

## Informe que se cita:

«REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Excmo. Sr.: Considerando esta Real Academia que el beneficio concedido con la salvadora medida emanada de ese Ministerio del digno cargo de V. E. mandando al Ayuntamiento de Tarragona suspender el derribo de la antigua muralla de dicha ciudad, no quedará del todo asegurada si una Real resolucion de carácter definitivo no ampara para lo venidero aquel inapreciable monumento megalítico; y persuadida de que para lograr este apetecido fin, el único medio eficaz es segregar dicha muralla del dominio municipal, que la triste esperiencia reciente acusa de peligroso para ella, é incluirla en el dominio del Estado, desinteresado amparador de la riqueza monumental de la Nacion, ha acordado dirigirse á V. E. como tenemos la honra de verificarlo, solicitando de su ilustrado amor á los monumentos históricos y artísticos, que sea declarado monumento nacional la referida muralla de Tarragona, á fin de que, encomendada su conservacion y custodia á la Comision de monumentos de la

provincia, delegada de las dos Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, sea protegida contra cualquiera medida destructora de que en lo sucesivo pudiera verse amenazada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Febrero de 1884.—Excmo Sr.—El Director, Antonio Cánovas del Castillo.—El Secretario, Pedro de Madrazo.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 670.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por salida á un destino del Gobierno del que la desempeñaba. Los que se consideren con la aptitud legal necesaria para obtenerla podrán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, segun previene la ley Municipal vigente.

San Carlos de la Rápita 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ramon Gimeno.

Núm. 671.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Horta.

No habiéndose presentado para la primera revision y nuevo reconocimiento ante la Excmo. Comision provincial el recluta disponible Antonio Juan Fontanet Audilla, número 7 del reemplazo de 1883, hijo de Juan y Mariana, declarado inútil para el servicio activo por padecer defecto físico, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley en la persona de su pariente y encargado José Taull Grau; se le ha instruido el oportuno expediente de conformidad al artículo 141 y siguientes de la ley de Recluta-

miento vigente; y por sus resultados, esta Corporacion municipal, en acuerdo de 4 de los corrientes, le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente ante la Excmo. Comision provincial, apercibido en otro caso de ser tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procuren la busca, captura y conducion á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Excmo. Comision provincial.

Horta 4 de Abril de 1884.—P. A. D. A.—El Alcalde Presidente, Pablo Fortuño.

## Señas.

Estatura alta, barba clara, ojos pardos, color moreno, su residencia en Barcelona.

Núm. 672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Puigtiñós.

Al objeto de proceder á la rectificacion del amillaramiento de este distrito municipal, se admitirán por todo el mes de Abril los documentos para el cargo y descargo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Masllorens, Rodoñá, Vilarrodona, Bráfim, Vilabella, Nülles y Salomó lo hagan público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Puigtiñós 31 de Marzo de 1884 — El Alcalde, Pedro Boronat.

Núm. 673.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ascó.

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes al año econó-

mico de 1876 á 77 con su período de ampliacion, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, contaderos desde la fecha del presente, durante los cuales podrán examinarlas los vecinos y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas.

Ascó 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio Serra.

Núm. 674.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en ella, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia con los documentos que lo acrediten; pues de lo contrario y trascurrido dicho plazo no será atendida reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Selva, Alcover, Vilaplana y Valls, lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los terratenientes de este.

Albiol 2 de Abril de 1884.—El Alcalde.—D. S. O.—Luis Sisteré, Secretario.

Núm. 675.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto; cuya subasta tendrá lugar el dia 13 del actual, de once á doce de la mañana, y caso de no tener efecto esta subasta, se celebrará segunda en el dia 20 del mismo á las mismas horas y sitio que en la primera, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ceballá del Condado 4 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pablo Pijuan.

Núm. 676.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL del Plá.

No habiendo producido resultado por incomparecencia, la convocatoria de gremios y vendedores por medio de conciertos parciales que el Ayuntamiento de esta villa en union de igual número de contribuyentes acordó en sesion de 25 de Marzo último como uno de los medios propuestos para cubrir el todo ó parte del cupo de consumos de 1884-85, se procede, en cumplimiento al expresado acuerdo, al arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas á tal impuesto, señalándose al efecto la

subasta y único remate para el dia 13 del actual, á las once de su mañana, frente á la Casa Capitular, en la cual se admitirán las proposiciones que ofrezca el mas beneficioso postor, si están sujetas al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al público.

Plá 7 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 677.

COMISARÍA DE GUERRA DE BARCELONA.

ANUNCIO.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios militares de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de orden del Excmo. Sr. Director General de Administracion militar fecha 15 de Marzo último, á la adquisicion de 1.000 tablados de 3 en cama, con destino á la Administracion de utensilios militares de esta plaza, se convoca por el presente á subasta pública que tendrá lugar en esta Comisaría, establecida en la plaza del Buensuceso, núm. 1, á las nueve de la mañana del dia 21 del mes de la fecha, con sujecion al pliego de condiciones que á la vez lo es de precio límite, que desde este dia se hallará de manifiesto en la expresada Comisaría, así como la tabla modelo todos los dias laborables, de nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Las personas á quienes convenga interesarse en dicho acto, podrán verificarlo mediante proposiciones en pliego cerrado, exhibiendo su cédula personal; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que carezca de la garantía que se exige en la condicion sexta del citado pliego de condiciones ó sean 300 pesetas, la que exceda del precio límite ó no se halle arreglada al modelo inserto á continuacion y estendido en papel del sello undécimo.

Barcelona 6 de Abril de 1884.—Juan Tarrega.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., habitante en la calle ó plaza de....., número....., piso ó tienda....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisicion en pública subasta de 1.000 tablados ó sean 3.000 tablas para la cama del soldado con destino á la Administracion de utensilios militares de esta plaza, se compromete á facilitarlas al precio siguiente:

Por cada tabla de pino español, perfectamente seca y cerrada, sin nudos saltadizos, sin grietas, hendiduras, venteaduras y alaveos de ninguna clase, que reunan las condiciones y medidas que expresa el pliego de condiciones, tantas pesetas, tantos céntimos (en letra.)

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon adjunto de la Tesorería de Hacienda de....., ascendente á la cantidad de.....

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 678.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Bagur.....	825
S. Feliu de Pallarols.....	825
Viladrau.....	825
Agullana.....	825
Massanas.....	625
Palau Sator.....	625
Las Llosas.....	625

Incompletas de niños.

Palmerola.....	400
Casavells.....	400
Vall del Bach (Capuch).....	400

Elementales de niñas.

Camprodon.....	550
S. Miguel de Campmajor....	416'75
Palau Sator.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 4 de Abril de 1884.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 679.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Ayudantía.</i>	
Tossa, sin otro emolumento que.....	500

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 4 de Abril de 1884.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 680.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1882, ha de ser provista por concurso extraordinario entre opositores postergados la siguiente escuela de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.

Dotacion anual. Pesetas.

Superior de niños.

Calonge..... 1350

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de treinta dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 4 de Abril de 1884.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 681.

Don Diego Carril, Juez de instruccion del distrito de S. Pedro de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sugeto llamado Joaquín Saura Felis, para que dentro el término de nueve dias, á contar de la insercion del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de serle recibida indagatoria.

Al propio tiempo se encarga y manda respectivamente á las Autoridades y demás personas que constituyen la policia judicial que procedan á la busca y captura de dicho Joaquin Saura, natural de Calasanz, y su conduccion á las Cárceles Nacionales de esta ciudad á disposicion del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano.

Núm. 682.

Don Joaquin Llansó y Jacas, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente se cita y llama á Jaime March y Turch, natural y vecino que fué de la villa del Pinell y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, á fin de que dentro el término de diez dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se inserte el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado y sitio de su audiencia para la celebracion de un careo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de tentativa de violacion y abusos deshonestos cometidos en la persona de su convecina Margarita Ferré y Martí; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Llansó.—D. O. de S. S., Nazario Perez.